

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO Z

Presentado por: Comisión Total

Proyecto de Ordenanza Número 7

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 1.039(m), faculta a la Legislatura Municipal para “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal”, lo que incluye los Planes de Ordenación Territorial. Asimismo, el Código declara como política pública del Gobierno central el otorgar a los municipios “el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes inherentes a su subsistencia y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico”. Este espíritu de autonomía respalda que Loíza ejerza plenamente su facultad para planificar su desarrollo;

POR CUANTO: El Código Municipal declara política pública de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerle las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico;

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 6.006, autoriza expresamente a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial “de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo”. Dichos planes “constituyen instrumentos del territorio municipal” que protegerán los suelos y “promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio”. En consecuencia, el Plan de Ordenación Territorial (POT) de Loíza cumple con esta atribución legal al buscar un desarrollo ordenado de su territorio;

POR CUANTO: El Artículo 6.005 del Código Municipal, establece metas y objetivos para los Planes de Ordenación Territorial, entre ellos que sean compatibles con las políticas públicas y planes generales de Puerto Rico y de municipios colindantes, y que propicien "una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia" durante su elaboración. En este sentido, el proceso del POT de Loíza ha incluido consultas con agencias estatales (Junta de Planificación, OGPe, etc.) y amplia participación ciudadana mediante reuniones y vistas públicas, tal como exige la ley;

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de los ciudadanos y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio del Municipio de Loíza;

POR CUANTO: El Artículo 6.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, reglamenta el procedimiento de elaboración, adopción y revisión de los Planes de Ordenación. Dispone que para entrar en vigor, los planes requieren su aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y la aprobación del Gobernador. También exige la realización de vistas públicas en el municipio correspondiente antes de la aprobación final. Por tanto, este cuerpo legislativo debe aprobar el Plan Territorial de Loíza mediante la ordenanza que aquí se propone, tras lo cual se enviará a la Junta de Planificación y al Gobernador para completar la aprobación según la ley;

POR CUANTO: Conforme al Artículo 6.013 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, el Municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, creó una Junta de Comunidad. La Alcaldesa del Municipio de Loíza, Hon. Julia M. Nazario Fuentes, nombró la Junta de Comunidad, según establecido en el Código Municipal de Puerto Rico. Dicha Junta es un organismo representativo de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituyan;

POR CUANTO: La Junta de Comunidad creada por el Municipio de Loíza tuvo participación en el proceso para discutir el contenido del Plan de Ordenación Territorial, presentar su punto de vista, las necesidades de la comunidad, revisar los mapas y documentos correspondientes;

POR CUANTO: En sus inicios, el Municipio de Loíza realizó varias reuniones y vistas donde se presentaron los documentos correspondientes e información pertinente procurando participación ciudadana:

- **13 de agosto de 2020**, en la Biblioteca Municipal, se ofreció una presentación sobre las responsabilidades de los miembros de Junta de Comunidad (JC), en que consiste el Plan Territorial y los próximos pasos;

- **17 de noviembre de 2020**, en la Biblioteca Municipal, se dio una presentación sobre la situación física, ambiental, geográfica, infraestructura y sobre las regulaciones de los usos de suelo a través de varios mapas. Análisis sobre las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de Loíza. Se finalizó con una conversación abierta sobre los principales proyectos y acciones a encaminar en el Municipio;
- **26 abril de 2021**, Esta reunión se celebró de manera virtual de y se eligió composición de la junta, que quedó constituida por Alexis Correa Allende, presidente, Israel Carrasquillo López, vicepresidente y Maryguel Fuentes Lacén, secretaria;
- **16 de junio de 2021**, en la Biblioteca Municipal, se discutió el documento Programa, se realizó una presentación de los principales proyectos propuestos y se discutieron nuevos posibles proyectos;
- **11 de agosto de 2021**, en la Biblioteca Municipal, se realizó una presentación sobre las clasificaciones y calificaciones vigentes y las nuevas calificaciones propuestas en los distintos sectores;
- **2 de diciembre de 2021**, en la Biblioteca Municipal, se discutieron recomendaciones e cambios de calificación en distintos sectores;
- **9 de diciembre de 2021**, en la Biblioteca Municipal, se presentó y discutió el Plan de Piñones y la necesidad de actualizar las calificaciones;
- **20 de enero de 2024**, en la Biblioteca Municipal, se presentó documento del Memorial;
- **6 de junio de 2024**, se aprobó el nuevo reglamento interno de la JC y documentos y planos para ir a vista pública;
- **21 de noviembre de 2024**, se celebraron las vistas públicas de Fase I y II incluyendo la presentación de un memorial justificativo de modificación menor al PUTPR-2015. La Vistas se llevaron a cabo en el Centro de Actividades de La Torre Torrecilla Baja (Piñones) localizado en la Carr. 187 km 5.3, Loíza, PR. La vista tuvo un total de 15 participantes. Todos los comentarios recibidos en vistas públicas fueron analizados por el equipo municipal en donde luego se les presentaron cada una de las determinaciones a la Junta de Comunidad para su evaluación y recomendaciones para la elaboración del documento de Plan Final;
- **20 de marzo de 2025**, reunión para discutir propuesta de mapas y temas incorporados luego de las públicas de Fase I y II, e incluir comentarios de Junta de Comunidad para la Fase 3 del POT;

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas y reuniones públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Municipio;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Loíza celebró una Comisión Total el 14 de octubre de 2025, para la Evaluación del Borrador de la Fase III y Fase Final del Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Loíza. Dicha Comisión acordó rendir un informe favorable y la redacción de una medida legislativa para la aprobación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Loíza;

POR CUANTO: El Artículo 6.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, dispone expresamente que, en el proceso de vistas públicas para el POT, se debe cumplir con la Ley 38-2017 y sus enmiendas. De esta manera, todas las vistas públicas se han anunciado oportunamente y se han seguido los procedimientos de notificación y trámite requeridos;

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial de Loíza se desarrolla a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación. El Plan se inicia con la Fase I: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa. Previo a la presentación final del Plan, se prepara la Fase II: Avance; y la Fase III: Plan Final. El Plan Territorial final está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plan Vial;

POR CUANTO: Es determinación de la política pública del Plan de Ordenamiento Territorial de Loíza, adoptar las disposiciones del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al desarrollo y Uso de Terreno (Reglamento Conjunto) y las subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos, las disposiciones reglamentarias establecidas en el Plan y cualquier otro reglamentos y/o documentos del Gobierno Central relacionado a la ordenación y la construcción incluyendo el Plan de Usos de Terreno y Planes Viales;

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial de Loíza entrará en vigor desde la fecha de aprobación del Gobernador de Puerto Rico, luego de culminado el proceso de aprobación de la Legislatura Municipal de Loíza y la adopción por parte de la Junta de Planificación;

POR CUANTO: La Honorable, Julia M. Nazario Fuentes, Alcaldesa del Municipio de Loíza, ha sometido ante la Legislatura Municipal el Plan de Ordenación Territorial de Loíza para su consideración y aprobación;

POR CUANTO: En atención a lo expuesto, y en cumplimiento del mandato legal que rige el proceso de aprobación de los instrumentos de planificación territorial, esta Legislatura Municipal procede a consignar la parte dispositiva de la presente Ordenanza.

*JMNF
PLM*

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:

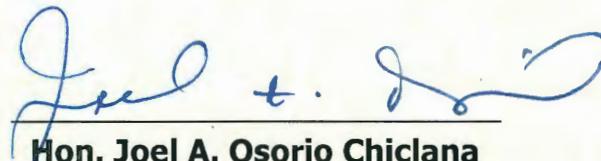
Sección 1ra: Se aprueba por la Legislatura Municipal de Loíza, mediante la presente Ordenanza, el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Loíza en su Fase III (Plan Final), consistente en los documentos Memorial, Programa y Reglamentación con sus planos correspondientes de Clasificación de Suelos, Calificación de Suelos y Plan Vial.

Sección 2da: Se adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios y sus subsiguientes enmiendas, o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos, el cual regirá todas las disposiciones sustantivas y procesales relacionadas con la evaluación y adjudicación sobre los permisos y autorizaciones de la Oficina de Gerencia de Permisos; así como todo lo relacionado con la tramitación y custodia de los documentos, de conformidad a las facultades transferidas mediante Convenio; y cualquier otro Reglamento aplicable en el Plan Territorial.

Sección 3ra: Remítase copia de esta Ordenanza y del Plan de Ordenación Territorial aprobado a la Oficina de la Alcadesa del Municipio de Loíza, a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina de Planificación del Municipio de Loíza, y a cualquier otra agencia estatal o federal pertinente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 30 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 31 de octubre de 2025.



Hon. Julia Nazario Fuentes
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7 Año Fiscal 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 30 de octubre de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 13

A favor 13

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
7. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. Wanda De Jesús Dávila
12. Hon. José G. Santos López
13. Hon. Carlos M. Márquez López

En contra 0

Abstenidos: 0

Miembros Ausentes: 1

1. Hon. Sonia E. Pérez Ortega / Ausente

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 2025.

Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal